



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2440/2014

VISTO: El Expte. del DEM N° 3291/14 Letra “C” de fecha 23/10/2014 iniciado ante el Ejecutivo Municipal por la Sra. Élide Noemí Aravena, D.N.I. N° 14.538.742, donde solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, para la ocupación del retiro de frente, para la construcción de una vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del Expte. en Nota S/N° de fecha 22/10/2014, la presentante explica las razones de la solicitud de excepción, adjuntando a fojas 05 croquis – plano de la construcción de la nueva vivienda anexa a la existente.-

Que, a fojas 11 del Expte. consta Nota N° 40/14 de fecha 10/11/2014, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, en la cual se remite informe técnico con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), informando, que: *La propiedad se encuentra en calle Formosa N° 450, entre calles Rim 26 y Gam 6; con datos Catastrales: Lote 5-Mza I – NC: 13-20-054-3167. Se encuentra en zonificación AR2. Según verificación de croquis adjunto y de los índices urbanísticos anteriores, el pedido refiere a la ocupación de 15,6 m². en P.B. del retiro de frente que determina un 26% del mismo, para ampliación de la vivienda existente. Cabe mencionar, siempre e acuerdo a croquis, que el retiro de frente ya ha sido ocupado mínimamente en una construcción del Plan de Viviendas llevada a cabo con anterioridad a la promulgación del Código Urbano y de Edificación. Consideramos viable, tendiendo en cuenta a lo que aduce la Sra. Aravena en la nota de pedido, y que técnicamente solo se utilizará ¼ de superficie de retiro de frente y no intercedería en los demás índices urbanísticos. De ser aprobado, se debe realizar los trámites correspondientes mediante un profesional matriculado en el Departamento de Obras Particulares”.-*

Que, de acuerdo al informe de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y conforme al Despacho N° 160/14 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 19/11/2014, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: a la Sra. Élide Noemí Aravena, D.N.I. N° 14.538.742, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para ocupación del retiro de frente, para la construcción de una vivienda, en el Lote 5-Mza I, Nomenclatura Catastral 13-20-054-3167, ubicado en calle Formosa N° 450, de Junín de los Andes, según lo solicitado en Expte. del DEM N° 3291/14 Letra “C” de fecha 23/10/2014.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1758/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA